



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL REGISTRO DE MARCAS RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI), EN EL MARCO DE LA LEY n.º 7467/2025.-----**

## ANEXO I

### **RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL REGISTRO DE MARCAS RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI).**

#### **Artículo 1º. Objeto.**

Establecer el régimen especial aplicable al procedimiento de registro de marcas vinculadas a eventos declarados como “Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (EDRI), conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley n.º 7467/2025 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA, CELEBRADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

#### **Artículo 2º. Ámbito de aplicación.**

El presente régimen será aplicable exclusivamente a las solicitudes presentadas por la Entidad Organizadora, auspiciantes oficiales u otras entidades que cuenten con autorización expresa por Decreto en el cual se declara “Eventos Deportivos De Relevancia Internacional” (EDRI).

#### **Artículo 3º. Requisitos de solicitud.**

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Ley n.º 1294/98, en particular lo dispuesto en su artículo 5º, las solicitudes presentadas en el marco del presente régimen especial deberán incluir:

- a) La indicación del número y la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual el evento fue declarado como “Evento Deportivo de Relevancia Internacional” (EDRI).
- b) El solicitante deberá encontrarse expresamente mencionado en el Decreto, en carácter de entidad vinculada, organizadora o autorizada, a fin de ser considerado sujeto legitimado para acceder a este régimen especial, conforme a los Artículos 2º y 5º de la Ley n.º 7467/2025.

#### **Artículo 4º. Tramitación prioritaria.**

Las solicitudes presentadas bajo este régimen especial serán gestionadas con prioridad operativa respecto del trámite ordinario. Para ello, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) podrá asignar personal específico, aplicar circuitos diferenciados de tramitación y adoptar cualquier otra medida interna que contribuya a su resolución ágil y eficiente.

#### **Artículo 5º. Procedimiento.**

El régimen especial se desarrollará conforme al siguiente orden de etapas:

- a) Revisión formal prioritaria de la solicitud presentada.



**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL REGISTRO DE MARCAS RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI), EN EL MARCO DE LA LEY n.º 7467/2025.-----**

- b) Emisión inmediata de la orden de publicación para posterior publicación en REDPI.
- c) Período para la presentación de oposiciones, conforme al Art. 46 de la Ley n.º 1.294/1998.
- d) Examen de fondo prioritario posterior al cierre del período de oposiciones.
- e) Emisión de resolución con base en el informe de fondo.
- f) Emisión y envío prioritario del título correspondiente, en formato digital, una vez dictada la resolución favorable.

**Artículo 6º. Vigencia de los derechos.**

Las marcas registradas conforme al presente régimen gozarán de protección especial durante la vigencia del evento declarado como “Evento Deportivo de Relevancia Internacional” EDRI y hasta un año después de su finalización, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley n.º 7467/2025, siempre que sus titulares invoquen expresamente tales derechos ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

**Artículo 7º. Conflictos y oposiciones.**

En caso de oposiciones, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) impulsará prioritariamente la vía de mediación entre las partes, de conformidad con los mecanismos establecidos para la solución alternativa de controversias. La tramitación de estos expedientes se realizará con preferencia respecto de los procedimientos ordinarios, a fin de salvaguardar la oportunidad y finalidad del régimen especial.

**Artículo 8º. Control y protección.**

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) coordinará con otras autoridades competentes el monitoreo del uso no autorizado de las marcas registradas bajo este régimen dentro del radio de protección establecido por la ley.